

ESPINOZA LÓPEZ, como Juez Superior Titular integrante de la Sala Contencioso Administrativa Transitoria de Lima a partir del día 03 de diciembre del presente año, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Sala Contencioso Administrativa Transitoria
Dr. Oswaldo César Espinoza López Presidente
Dra. Eddy Luz Vidal Ccanto (P)
Dra. Lissett Loretta Monzón Valencia (P)

Artículo Segundo: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1908999-1

Proclaman Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima y Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, para el período 2021-2022

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 000376-2020-P-CSJLI/PJ

Lima, 3 de diciembre de 2020

VISTO:

El acuerdo de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Lima de fecha 03 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 74, 88 y 94 inciso 3) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima convocó a todos los Señores Jueces Superiores Titulares del Distrito Judicial de Lima a Sala Plena a fin de elegir al Presidente de la Corte Superior y al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA), para el período 2021-2022.

Que realizada la votación y el escrutinio respectivo, la Sala Plena eligió al señor Juez Superior doctor José Wilfredo Díaz Vallejos como Presidente de esta Corte Superior de Justicia. Asimismo la Sala Plena acordó reelegir a la doctora María Delfina Vidal La Rosa Sánchez como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA- .

Por los fundamentos expuestos, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en ejecución del acuerdo de Sala Plena

RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCLAMAR al Señor Juez Superior Titular doctor JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el período 2021-2022.

Artículo Segundo.- PROCLAMAR a la Señora Juez Superior Titular doctora María Delfina Vidal La Rosa Sánchez como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura–ODECMA–para el período 2021-2022.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Prensa e Imagen Institucional y de los Magistrados referidos, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1908999-2

Proclaman Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el período 2021-2022 y designan Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA Lima Norte

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000732-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 3 de diciembre de 2020

VISTO:

El acuerdo de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, realizada en la fecha; y,

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 88° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia son elegidos en reunión de Sala Plena por los Jueces Superiores Titulares de la respectiva Corte, por un período de dos años.

2. El artículo 94°, inciso 3, del texto legal citado, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, dispone que por acuerdo de Sala Plena se elige al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, por un período de dos años a dedicación exclusiva, lo que sin embargo ha sido interpretado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante R.A. N° 347-2020-CEPJ (30/11/2020), en el sentido de que el/a elegido/a asumirá funciones a partir del 3 de enero de 2021 y permanecerá en el cargo hasta que se implemente la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

3. En aplicación de dichas disposiciones, la Sala Plena convocada para la fecha llevó adelante la votación y el escrutinio respectivo resultó elegida la Jueza Superior Carmen María López Vásquez como Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para la gestión del período 2021-2022.

4. En ese mismo acto, también se procedió a la elección y designación, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA la señora Jueza Superior Celinda Eneida Segura Salas, por el tiempo señalado en la R.A. N° 347-2020-CEPJ (30/11/2020).

5. Ante ello, y lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 90 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde oficializar la elección y designación para los cargos mencionados.

RESUELVE:

Artículo Primero.- OFICIALIZAR el acuerdo de Sala Plena de la fecha y, PROCLAMAR a la señorita Jueza Superior CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ, como Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el período 2021-2022.

Artículo Segundo.- OFICIALIZAR el acuerdo de Sala Plena de la fecha y, DESIGNAR a la señora Jueza Superior

CELINDA ENEDINA SEGURA SALAS, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA Lima Norte- a partir del 03 de enero del 2021 y permanecerá en el cargo hasta que se implemente la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la República, Fiscalía de la Nación del Ministerio Público, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Lima Norte, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional y Prensa y magistradas mencionadas para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente

1909076-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

**INSTITUCIONES
EDUCATIVAS**

Otorgan duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller expedido por la Universidad Nacional del Centro del Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 6901-CU-2020

Huancayo, 7 de julio de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el expediente N° 10130 de fecha 13.03.2020 por medio de la cual doña Sonia Robles Chamorro, solicita Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Enfermería, por pérdida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académico y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626;

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en la cual se anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad";

Que, doña Sonia Robles Chamorro, solicita Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Enfermería, por

pérdida, el mismo que fue expedido el 18.12.1984, Diploma N° 387, Fojas 450, el Tomo 010, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VI de la Directiva N° 001-2014-SG; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de julio del 2020.

RESUELVE:

1° ANULAR el Diploma de Grado de Bachiller en Enfermería de doña Sonia Robles Chamorro, de fecha primigenio 18.12.1984, por motivo de pérdida.

2° OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA a doña SONIA ROBLES CHAMORRO, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma N°387, Fojas 450 del Tomo 010.

3° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría General y Facultad de Enfermería.

Regístrese y comuníquese.

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
Rector

ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
Secretaria General

1908645-1

MINISTERIO PUBLICO

Asignan plazas, dan por concluidas designaciones y nombran Fiscales en el Distrito Fiscal de Lima

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1340-2020-MP-FN**

Lima, 3 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida en virtud al Acuerdo N° 5672, el mismo que fue adoptado el 06 de febrero de 2020, se dispuso, entre otros, la creación de plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, a nivel nacional, todas con carácter transitorio, las mismas cuya vigencia corresponde a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, la Fiscal de la Nación, es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad de servicio.

Que, mediante oficios Nros. 243 y 254-2020-MP-FN-FSTEDCFP, el abogado Jesús Eliseo Martín Fernández Alarcón, Fiscal Supremo Provisional, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, solicita y sustenta la necesidad de contar con un mayor número de fiscales para su Despacho, requiriendo la asignación de dos (02) plazas de Fiscales Provinciales y de una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial, elevando las propuestas respectivas; en consecuencia, se hace necesario nombrar a los fiscales que provisionalmente ocupen dichos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.